



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 17 de diciembre de 2024

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los párrafos primer y segundo del artículo 4 primer párrafo, fracción IV, en los párrafos primer y tercer del artículo 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de los trabajos de **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN MODALIDAD DE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, en adelante **EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-20-2024**, considerando que la empresa **MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.** en adelante **EL CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

*La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN En la Condición **DECIMA. Programa Maestro**. La concesionaria se sujetará a un programa maestro de desarrollo portuario que deberá entregar a la secretaria, para su aprobación, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del presente título, en el programa maestro de desarrollo deberán considerarse los siguientes aspectos:*

III. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables.

Y de acuerdo con el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece el procedimiento que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar para efecto de la programación de recursos destinados a programas y proyectos de inversión.



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

El artículo señalado en el párrafo anterior establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión a su cargo, en donde demuestren que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, los cuales tienen por objeto fortalecer el ciclo de inversiones y a efecto de brindar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mayores elementos para facilitar la presentación y elaboración del análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión para ser registrados en la cartera de inversión que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los citados Lineamientos se definen los Proyectos de inversión, cuando se trate de la construcción de activos que incrementen la producción de bienes y servicios, como es el caso de la CONTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS.

Como es de conocimiento el Puerto de Tuxpan, es un puerto fluvial – marítimo de altura localizado, sobre el litoral del Golfo de México. En el cual se maneja múltiples servicios de carga y descarga de mercancías de que transitan por el puerto, siendo un importante desarrollador del progreso del país. Toda vez que es el Puerto más cercano a la capital del país y de su área metropolitana lo cual le da ciertas ventajas frente a los puertos de Veracruz, Tampico y Altamira; actualmente la dinámica del puerto de Tuxpan ha comenzado a despuntar derivado de la cercanía que tiene con el valle de México y el centro del país, esto ha sido por la puesta en operación de la autopista México-Tuxpan que conecta estos dos puntos de enlace, lo que ha promovido su crecimiento en el movimiento de carga así como en las zonas de influencia para los siguientes años.





Marina
Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Imagen 1.- Vista en planta de la construcción de bodegas multipropósitos y patio de maniobras en el recinto portuario de la ASIPONATUX.

Esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V. requiere llevar a cabo la **“ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN MODALIDAD DE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”** con el objetivo de registrar en la cartera de programas y proyectos de inversión de la administración pública federal, hasta la Clave de Cartera correspondiente y con ello cubrir la necesidad que demanda el puerto de Tuxpan con infraestructura eficiente, adecuada para el almacenaje de las mercancías de granel agrícola, trasladadas en las embarcaciones que arriben al puerto de Tuxpan.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

Llevar a cabo la elaboración y justificación económica de la evaluación socioeconómica del proyecto: **PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ**, con base a la normatividad vigente para el análisis costo beneficio del proyecto de inversión de infraestructura económica, con el fin de gestionar la clave de cartera ante la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y con ello cubrir las necesidades que demanda para el almacenamiento de mercancías de granel agrícola el Puerto de Tuxpan, con infraestructura eficiente y adecuada, y para su posterior desahogo de las mercancías a destino final.

El contenido de la evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo beneficio simplificado, será de acuerdo con el siguiente capitulo, conforme a los *LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión de fecha 30 de diciembre de 2013:*

- I. Estudio de Mercado Especifico del Proyecto de inversión
- II. Resumen Ejecutivo
- III. Situación Actual del Programa de Inversión
- IV. Situación sin el Programa de Inversión
- V. Situación con el Programa de Inversión
- VI. Evaluación del Programa de Inversión
- VII. Conclusiones y Recomendaciones
- VIII. Anexos
- IX. Bibliografía

El **PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá atender las observaciones que pudiera emitir la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hasta la obtención de la Clave de Cartera correspondiente al **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ**.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3039

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92830, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx



ASPEN-TUX-GOI-F-38

REV. 12

30/05/2022



1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA Y PERIODO DE EJECUCIÓN.



Marina
Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Llevar a cabo la elaboración y justificación económica de la evaluación socioeconómica del proyecto: **PROGRAMA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO 2025-2029, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ**, con base a la normatividad vigente para el análisis costo beneficio del proyecto de inversión de infraestructura económica, con el fin de gestionar la clave de cartera ante la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y con ello cubrir las necesidades que demanda el Puerto de Tuxpan con infraestructura eficiente y adecuada para las embarcaciones que arriban y zarpan del Puerto de Tuxpan, y el desahogo de las mercancías a destino final. El contenido de la evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo beneficio simplificado, será de acuerdo con el siguiente capitulado, conforme a los *LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión de fecha 30 de diciembre de 2013:*

- X. Resumen Ejecutivo.
- XI. Situación Actual del Programa de Inversión.
- XII. Situación sin el Programa de Inversión.
- XIII. Situación con el Programa de Inversión.
- XIV. Evaluación del Programa de Inversión.
- XV. Conclusiones y Recomendaciones.
- XVI. Anexos.
- XVII. Bibliografía.

EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **26 de diciembre de 2024 al 23 de febrero de 2024**, es decir con un plazo de **60 días naturales. ANEXO I.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN MODALIDAD DE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** ANEXO II.

V.- EL IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN MODALIDAD DE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$ 293,957.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **EL CONTRATISTA. ANEXO III.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 107 3739

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx



ASPEN-TUX-GOI-F-38

REV. 12

30/05/2022



Con fecha Con fecha 16 de abril de 2024 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-20-2024** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la Plataforma Integral de Compranet para la contratación del **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN MODALIDAD DE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MULTIPROPÓSITOS Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 13 de diciembre de 2024, de las cuales se recibieron 4 (cuatro) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Integral de Compranet, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	GERINPRO CONSULTORES, S.C.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 296,232.53
2	MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 293,957.14

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.





Marina
Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.** es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-20-2024**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA \$ 293,957.14 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.**) **ANEXO IV.**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a





Marina
Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCIA BORBOA CERÓN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

REVISÓ

ING. MARTÍN ERNESTO VÁZQUEZ VARGAS
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA